

DECRETO N° 87.

Castro, 29 de Julio 2021.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 18 /05/2021.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
5. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE : **COMERCIAL**

CONTRIBUYENTE : ROSA FRESIA SEGURA MILLALEO.

RUT :

ROL : 2-6652

ACTIVIDAD ECONOMICA : VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS Y TELEFONIA

DOMICILIO PARTICULAR :

DOMICILIO COMERCIAL : SAN MARTIN NRO. 700

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/PLP/jsr

Por lo tanto se permite el destino de comercial de servicios de "BAZAR, FOTOCOPIADORA, ANILLADOS SERVICIOS TECNICOS EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACION, VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y